

**SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA  
No. SSA/CONAMED/2024/01**

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la su última reforma el 04 de enero de 2024, emiten la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/CONAMED/2024/01** del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE CONCILIACION (01/01/24)</b>		
<b>Código</b>	<b>12-M00-1-M1C029P-0000261-E-C-F</b>		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)</b>	<b>\$156,623.00 (Ciento cincuenta y seis seiscientos veintitres pesos 00/100 M.N.)</b>
<b>Adscripción</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO</b>		
<b>Sede (radicación)</b>	CIUDAD DE MÉXICO		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>PLANEAR, DIRIGIR Y EVALUAR LOS SISTEMAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES, GARANTIZANDO LA TRANSPARENCIA, CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD EN EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LAS MISMAS, MEDIANTE EL PROCESO ARBITRAL EN SU ETAPA CONCILIATORIA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>PROGRAMAR Y COORDINAR ACCIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO CON EL OBJETO DE DEFINIR LOS SISTEMAS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES PARA FORTALECER EL MODELO DE ARBITRAJE MÉDICO.</li> <li>ANALIZAR Y EVALUAR LOS EXPEDIENTES DE INCONFORMIDAD PARA GARANTIZAR SU ADECUADA RESOLUCIÓN, ASÍ COMO FIRMAR LOS ACUERDOS DE RADICACIÓN DE LOS MISMOS.</li> <li>PARTICIPAR EN LA HOMOLOGACIÓN DEL MODELO ÚNICO DE INCONFORMIDADES EN LAS COMISIONES ESTATALES, PARA COADYUVAR A QUE LA ATENCIÓN DE QUEJAS EN LA ETAPA CONCILIATORIA PROPICIE SU ANÁLISIS Y DESAHOGO INTEGRAL.</li> <li>PLANEAR, DETERMINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DEFINIENDO LAS LÍNEAS DE ACCIÓN PARA PROPORCIONAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES IMPARCIAL, CONFIDENCIAL CON EQUIDAD Y RESPETO.</li> <li>EVALUAR Y AUTORIZAR EL SOBRESEIMIENTO DE LA INCONFORMIDAD CUANDO NO CUMPLAN CON LOS ELEMENTOS DESCRITOS EN LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA CONCLUIR EL PROCESO ARBITRAL</li> <li>COORDINAR Y EVALUAR ACCIONES ASUMIDAS CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE MANERA IMPARCIAL, RESPETUOSA Y CON ÁNIMO CONCILIATORIO.</li> <li>PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO DEBA RENDIR EL COMISIONADO RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y CONTRIBUIR A LA CONTINUIDAD DE LOS JUICIOS, DILIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES.</li> </ol>		

	<p><b>8.</b> DIRIGIR A LOS EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y NORMAR LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR UN SERVICIO DE CALIDAD AL USUARIO DEL SERVICIO MÉDICO.</p> <p><b>9.</b> EVALUAR Y DETERMINAR LINEAMIENTOS, POLÍTICA Y ACCIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES PARA PROMOVER LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA EN AMIGABLE COMPOSICIÓN ENTRE USUARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO MÉDICO.</p> <p><b>10.</b> DETERMINAR LA POSIBLE INTERVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO PARA QUE DICHAS INSTANCIAS LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS.</p> <p><b>11.</b> AUTORIZAR EL TURNO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARBITRAJE LOS ASUNTOS QUE DEBAN CONTINUAR EL TRÁMITE EN ESA UNIDAD PARA EL DESAHOGO DE LA ETAPA DECISORIA DEL PROCESO ARBITRAL.</p> <p><b>12.</b> EVALUAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR LAS PARTES (USUARIOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS) PARA IDENTIFICAR OBSTÁCULOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.</p>	
	<p>Posgrado Titulado en:</p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN DERECHO.</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN MEDICINA.</b></p>	
<b>Laborales</b>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 10 años en:</p> <p><b>ÁREA GENERAL: CIENCIA POLITICA. ÁREA DE EXPERIENCIA: ADMINISTRACION PUBLICA.</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS . ÁREA DE EXPERIENCIA: MEDICINA INTERNA .</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL: CIENCIAS MEDICAS. ÁREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS CLINICAS .</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO. ÁREA DE EXPERIENCIA: ORGANIZACION JURIDICA, TEORIA Y METODOS GENERALES, DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</b></p>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Orientación a Resultados.	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Trabajo en Equipo.	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces .	
La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y

	<p>la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p> <p>Así como a las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, como lo son: mantener una distancia entre una persona y otra de al menos 1.5 metros, uso de cubre bocas, Careta facial y guantes médicos no estériles, lavado de manos con agua y jabón, utilización de desinfectantes; gel antibacterial, evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, evitar compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales, entre otros.</p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala lo siguiente:</p> <p>“Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;</p> <p>II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;</p> <p>III. Durante la extinción de una pena corporal;</p> <p>IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes;</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”</p> <p>Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Derivado de la situación que vive actualmente el país por la pandemia del Covid-19, los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en la fecha establecida en el mensaje que al efecto hayan recibido, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para los concursos.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o equivalente, según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance</li> </ol>

titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.

6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el/la candidato(a) acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la totalidad de experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx). Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:

- Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados.
- Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados;
- Elemento 3. Experiencia en el sector público;
- Elemento 4. Experiencia en el sector privado;
- Elemento 5. Experiencia en el sector social;
- Elemento 6. Nivel de responsabilidad;
- Elemento 7. Nivel de remuneración;
- Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- Elemento 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante;
- Elemento 10. En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes Elementos:

- Elemento 1. Acciones de desarrollo profesional;
- Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular);
- Elemento 3. Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular);
- Elemento 4. Logros;
- Elemento 5. Distinciones;
- Elemento 6. Reconocimientos o premios;
- Elemento 7. Actividad destacada en lo individual;
- Elemento 8. Otros Estudios,
- Elemento 9. Habla de lengua indígena.

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.

El Comité Técnico de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito/a al concurso de la plaza vacante presentada únicamente el día y la hora señalada por el Secretario Técnico a través del correo electrónico de Trabajaen, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de la Metodología y Escalas de Calificación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación como lo señala la metodología antes citada.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en Metodología y Escalas de Calificación se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al Elemento 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Reglamento de LSPCAPF).

Respecto al Elemento 3 - Resultados de las acciones de capacitación. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

Elemento 4 - Resultados de procesos de certificación: este Elemento deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

Elemento 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

Elemento 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto al Elemento 10 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) Escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir.

Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles:

Nivel 1:

- I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
- II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.) en los cuales se acredite fehacientemente su autoría.
- V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- VI. Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).

Nivel 2

- I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate (en los cuales se acredite fehacientemente su autoría).
- III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador bilingüe y/o traductor de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.) en los cuales se acredite fehacientemente su autoría.

9. Escrito Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra declarada como persona deudora alimentaria ni en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
(Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

11. En caso de no ser Servidor Público de Carrera Titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración

	<p>Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>13. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:</p> <p>I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;</p> <p>II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;</p> <p>III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.</p> <p>Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.</p> <p>En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la sub etapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.</p> <p>Los documentos deberán:</p> <p>I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx.</a>, para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como WeTransfer ó Filemail para facilitar la carga de los documentos y puedan ser enviados al correo de: <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx.</a></p> <p>II. Enlistados, de acuerdo al orden de los documentos establecidos en estas bases de convocatoria, en el apartado de: “Documentación Requerida” y nombrados de acuerdo al folio de participación y a cada documento, por ejemplo: Folio 01-54328_Acta_Nac.</p> <p>III. La documentación deberá ser totalmente legibles para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte.</p> <p>IV. En caso de omisión de algún documento, no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original.</p> <p>V. El formato de “Revisión Documental”, que proporciona la dependencia deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>VI. La documentación NO presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>VII. El formato de “Revisión Documental” se entregará a cada candidato al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.</p>
<p><b>Registro de aspirantes</b></p>	<p>Con fundamento en el numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 13 al 27 de marzo de 2024</b>, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>

**Desarrollo del  
Concurso y  
Presentación de  
Evaluaciones**

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de LSPCAPF, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de reclutamiento y selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:

<b>Etapa</b>	<b>Fecha o Plazo</b>
Publicación de convocatoria	13 de marzo de 2024
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 13 al 27 de marzo de 2024
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 13 al 27 de marzo de 2024
Examen de conocimientos	A partir del 03 de abril de 2024
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 08 de abril de 2024
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 09 de abril de 2024
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 09 de abril de 2024
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 10 de abril de 2024
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 10 de abril de 2024

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización comunicará por medio del portal electrónico [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs; exceptuando las entrevistas.

Previamente a la aplicación de las evaluaciones:

- a). - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se aplicarán las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales (mesas, computadoras, etc.).
- b). - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula para la aplicación de sus evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales. En caso de presentar una temperatura mayor a 37.5 °C no se podrá acceder al aula de evaluaciones y será motivo de descarte en automático.
- c). - A la entrada del aula se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula de evaluaciones.
- d).- Evitar en la medida de lo posible el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.

Para el ingreso de los aspirantes al aula de evaluaciones.

- a). - Solo se permitirá el acceso máximo de cuatro aspirantes al aula para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales, los cuales deberán guardar entre sí las medidas de la sana distancia de al menos 1.5 metros.
- b). - Los aspirantes deberán higienizarse las manos y deberán portar cubreboca o careta para el ingreso al aula de evaluaciones de conocimientos y habilidades gerenciales.
- c). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, los aspirantes deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).
- d). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

Al término de la evaluación y egreso del aula.

- a). - Al terminar su evaluación, los aspirantes al salir del aula, deberán observar las medidas de higienización de manos con gel antibacterial, así como la limpieza de sus pertenencias personales (bolsos, portafolios,

	<p>carpetas, cuadernos, celular, etc.).</p> <p>b).- Al concluir las evaluaciones, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, a través del área correspondiente, llevará a cabo las medidas sanitarias correspondientes, tales como: higienización del aula, limpiado y desinfección de los equipos de cómputo, mesas, etc.</p> <p>Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevará a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA).</p> <p>Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA), así como de sus Órganos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados.</p> <p>Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales (GEXSSA), el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Órganos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando el/la aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo; lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada; sin embargo, previo acuerdo de cada Comité Técnico de Selección, y una vez realizadas las notificaciones correspondientes a los/las aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<b>Entrevista</b>	<p>La etapa de Entrevista tiene la finalidad de que el Comité Técnico de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en Trabajaen.</p>

	<p>Sesionará el CTS, vía remota, donde el/la candidato/a deberá estar presente en las instalaciones para su evaluación, la cual, se llevará a cabo mediante videoconferencia. Derivado de la situación actual de la pandemia del covid-19 se aplicarán las medidas sanitarias, como a continuación se detalla:</p> <p>1.- Se mantendrán las medidas sociales de “sana distancia”, y medidas de “prevención de contagio”, en el ingreso al edificio, en el aula de evaluaciones, en la etapa de entrevistas y determinación, como lo son:</p> <p>Previamente a la entrevista:</p> <p>a). - La Unidad, a través del área correspondiente, higienizará el aula en donde se llevará a cabo la entrevista.</p> <p>b). - La Unidad instalará un filtro para la toma de temperatura a los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>c). - A la entrada del aula, se colocarán dispensadores de gel antibacterial para la higienización de las manos de los aspirantes que ingresen al aula donde se llevará la entrevista.</p> <p>d).- Evitar en la medida de lo posible, el uso de joyería, corbatas, compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales.</p> <p>e).-Los/las aspirantes deberán higienizarse las manos antes de ingresar al aula donde se llevará la entrevista y deberán portar cubreboca o careta.</p> <p>f) Los/las aspirantes deberán acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cedula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el sistema electrónico de TrabajaEN.</p> <p>g) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte.</p> <p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerarán los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité Técnico de Selección correspondiente, calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que los Comités Técnicos de Selección lo determinen podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades, revisión documental y evaluación de experiencia y valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con lo establecido en la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, publicada por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal, considerando los elementos antes mencionados (apartado “Documentación requerida”).</p> <p>Es importante señalar que la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el elemento ocho de “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante”.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los/las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.</p>

	Etapa o Subetapa		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
			Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos		30	
Promedio de la Subetapa de Evaluaciones de Habilidades		10	20	
Subetapa de Evaluación de Experiencia		20	10	
Subetapa de Valoración del Mérito		10	10	
Etapa de Entrevista		30		
PUNTAJE MÁXIMO		100	100	
El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.				
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .			
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de LSPCAPF, los aspirantes que obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>			
<b>Declaración de Concurso Desierto</b>	<p>El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:</p> <p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>			
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección correspondiente.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el/la aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio.</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad.</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen.</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante</p>			

	<p>como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante.</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante.</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a.</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las aspirantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el ramo Salud, en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección correspondiente conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requieran de consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor/a Público/a de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008.</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informan que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo <a href="mailto:ingresospcc@salud.gob.mx">ingresospcc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y última reforma publicada el 17 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.</li> <li>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como las entrevistas del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de Marina Nacional No. 60, Piso 5, Colonia Tacuba,</p>

	<p>Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11410 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los aspirantes con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los aspirantes.</p> <p>Los aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna y serán descartados del proceso de concurso que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos que se indique en la convocatoria se difundirán en la página electrónica de Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga <a href="http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php">http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php</a>, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Los temarios, la bibliografía y en su caso, guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, en la siguiente liga <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php">http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php</a> y <a href="https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed">https://www.gob.mx/conamed/documentos/concursos-vigentes-conamed</a></p> <p>La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto.</p> <p>Para acreditar las Sub etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la Metodología y Escalas de Calificación para Operar los Mecanismos para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, disponible en la plataforma de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información Relevante".</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso de reclutamiento y selección del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de 2024. El Comité Técnico de Selección.  
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.  
Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.  
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico,

LIC. FERNANDO PÉREZ ROCIO  
SUBDIRECTOR DE REGULACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.





PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONCILIACIÓN

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-M00-1-M1C029P-0000261-E-C-F

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

Tema	<b>1 Fundamentos Jurídicos de la Comisión Nacional De Arbitraje Médico</b>		
SubTema	<b>1. Objeto y principios de la CONAMED.</b>		
	Bibliografía	1. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Lunes 3 de junio de 1996. (Primera Sección).	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. Todo el documento.	
	Página Web	1. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0</a>	
	Bibliografía	2. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	2. Todo el documento.	
	Página Web	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf">http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf</a>	
	Bibliografía	3. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2004.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3. Todo el documento.	
	Página Web	3. <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF</a>	
	SubTema	<b>2. Atribuciones y competencias de la CONAMED.</b>	
		Bibliografía	1. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Lunes 3 de junio de 1996.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		1. Todo el documento.	
Página Web		1. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0</a>	
Bibliografía		2. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		2. Todo el documento.	
Página Web		2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf">http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf</a>	
Bibliografía		3. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 2004.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		3. Todo el documento.	
Página Web		3. <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF</a>	
SubTema		<b>3. Procedimiento de atención de quejas y proceso arbitral: etapa conciliatoria y decisoria.</b>	
		Bibliografía	1. Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Lunes 3 de junio de 1996.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. Todo el documento.	
	Página Web	1. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4887120&amp;fecha=03/06/1996#gsc.tab=0</a>	

<b>Bibliografía</b>	2. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf">http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	3. Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 2004.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	3. <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/25.PDF</a>
<b>Bibliografía</b>	4. Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	4. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/Comite_Transparencia/l/manual_procedimientos.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/Comite_Transparencia/l/manual_procedimientos.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	5. Bases de colaboración que celebran la CONAMED y el IMSS,
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	5. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	5. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2002/BasesCoordinacion_IMSSyCONAMED_16-2002.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2002/BasesCoordinacion_IMSSyCONAMED_16-2002.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	6. Convenio de colaboración CONAMED y PEMEX.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	6. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2008/ConvenioColaboracion_PEMEXyCONAMED_12-2008.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2008/ConvenioColaboracion_PEMEXyCONAMED_12-2008.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	7. Bases de Colaboración que celebran la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	7. Todo el documento
<b>Página Web</b>	7. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/Comite_Transparencia/l/Bases_ISSSTE_2022.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/Comite_Transparencia/l/Bases_ISSSTE_2022.pdf</a>

**Tema 2. Fundamentos jurídicos y normatividad vigente en la práctica médica.**

**SubTema 1. Prestación de servicios médicos y derecho a la protección a la salud.**

<b>Bibliografía</b>	1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	1. <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787">http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787</a>
<b>Bibliografía</b>	2. Ley General de Salud.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	2. <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	3. Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Todo el documento.

	<b>Página Web</b>	3. <a href="https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&amp;fecha=04/09/2013#gsc.tab=0">https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&amp;fecha=04/09/2013#gsc.tab=0</a>
<b>SubTema</b>	<b>2. Mala práctica médica.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1. Magallón, J. M. La responsabilidad profesional de los médicos, Revista de Derecho Privado. Nueva Serie, Nueva Época, Año I, Núm. 1 Enero-Abril, 2002.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	1. <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/view/7079/6358">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/view/7079/6358</a>
<b>SubTema</b>	<b>3. Responsabilidad jurídica en la práctica médica.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1. La Naturaleza Jurídica, el Acto Médico y sus Implicaciones Legales en Revista CONAMED, Vol. 10, Núm. 1, enero - marzo, 2005.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	1. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_10_2005/COMPLETO_1.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_10_2005/COMPLETO_1.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	2. Fernández, J. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Responsabilidad de los Servidores Públicos. Artículo publicado en el Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Nueva Serie Año XXXI, Núm. 92 Mayo-Agosto, 1998.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	2. <a href="http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art1.htm">http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/92/art/art1.htm</a>
	<b>Bibliografía</b>	3. Ley General de Salud.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	3. <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	4. Magallón, J. M. La responsabilidad profesional de los médicos, Revista de Derecho Privado. Nueva Serie, Nueva Época, Año I, Núm. 1 Enero-Abril, 2002.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	4. <a href="https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/view/7079/6358">https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-privado-ns/article/view/7079/6358</a>
<b>SubTema</b>	<b>4. Expediente clínico y consentimiento informado.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
	<b>Página Web</b>	1. <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787">http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787</a>
	<b>Bibliografía</b>	2. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Consentimiento Válidamente Informado. Cuarta Edición. México. 2011.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Páginas 1-75.
<b>Página Web</b>	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>5. Derechos de los pacientes.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1. Carta de los derechos generales de los pacientes.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	1. <a href="https://www.gob.mx/salud/articulos/conoce-los-10-derechos-generales-de-los-pacientes">https://www.gob.mx/salud/articulos/conoce-los-10-derechos-generales-de-los-pacientes</a>	

Tema	<b>3. Metodología para el análisis de casos.</b>		
	SubTema	<b>1. Normatividad aplicable.</b>	
		Bibliografía	1. Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. Todo el documento.
		Página Web	1. <a href="http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf">http://www.conamed.gob.mx/transparencia/pdf/reg_procedimiento.pdf</a>
		Bibliografía	2. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. 20 años de arbitraje médico. Primera Edición. México. 2016.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	2. Páginas 35-40, 163.
		Página Web	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/20anios.pdf">www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/20anios.pdf</a>
		Bibliografía	3. Ley General de Salud
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3. Todo el documento.
		Página Web	3. <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf</a>
	Bibliografía	4. Modelo mexicano de arbitraje médico. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Primera Edición. México. D.F. 2003.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	4. Páginas 15-23, 27-45.	
Página Web	4. <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7339.pdf">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7339.pdf</a>		
SubTema	<b>2. Análisis de casos.</b>		
	Bibliografía	1. Modelo mexicano de arbitraje médico. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Primera Edición. México. D.F. 2003.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. Páginas 15-23, 27-45.	
	Página Web	1. <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7339.pdf">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/DOCSAL7339.pdf</a>	
	Bibliografía	2. Dubón Peniche M., Romero Vilchis M. Análisis de controversias en Arbitraje Médico. Revista CONAMED, vol. 17, num. 3, julio-septiembre 2012.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	2. Páginas 100-108.	
	Página Web	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_17_2012/COMPLETO_3.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_17_2012/COMPLETO_3.pdf</a>	
	Bibliografía	3. Martínez Molina R, et. al. El Sistema de Gestión de Calidad en la CONAMED, a 12 años de su implantación. Revista CONAMED, vol. 17, núm. 4, octubre-diciembre 2012.	
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3. Todo el Documento.	
Página Web	3. <a href="https://biblat.unam.mx/hevila/RevistaCONAMED/2012/vol17/no4/5.pdf">https://biblat.unam.mx/hevila/RevistaCONAMED/2012/vol17/no4/5.pdf</a>		
Tema	<b>4. Mecanismos alternativos de solución de controversias.</b>		
	SubTema	<b>1. Conceptos</b>	
		Bibliografía	1. Márquez Algara. Ma. Guadalupe. Et. al. Medios alternos de solución de conflictos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Suprema Corte de Justicia de la Nación. 2013.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. Todo el documento.
	Página Web	1. <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/15.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3568/15.pdf</a>	
SubTema	<b>2. Fundamentos y normatividad.</b>		
Bibliografía	1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.		

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	1. <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787">http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787</a>
<b>Bibliografía</b>	2. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Consentimiento Válidamente Informado. Cuarta Edición. México. 2011.
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.
<b>Página Web</b>	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>5. Procedimiento conciliatorio en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. Objetivos y fundamentación.</b>	
<b>Bibliografía</b>	1. Comisión Nacional de Arbitraje Médico. 20 años de arbitraje médico. Primera Edición. México. 2016.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Páginas 35-40, 163.	
<b>Página Web</b>	1. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/20anios.pdf">www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/20anios.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	2. Ley General de Salud.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.	
<b>Página Web</b>	2. <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	3. La Naturaleza Jurídica, el Acto Médico y sus Implicaciones Legales Conamed en Revista CONAMED, Vol. 10, Núm. 1, enero - marzo, 2005.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Todo el documento.	
<b>Página Web</b>	3. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_10_2005/COMPLETO_1.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/revista/pdf/vol_10_2005/COMPLETO_1.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	4. Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	4. Todo el documento.	
<b>Página Web</b>	4. <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&amp;fecha=04/09/2013">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&amp;fecha=04/09/2013</a>	
<b>SubTema</b>	<b>2. Normativa para la colaboración con las instituciones en la etapa conciliatoria.</b>	
<b>Bibliografía</b>	1. Bases de colaboración que celebran la CONAMED y el IMSS,	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento	
<b>Página Web</b>	1. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2002/BasesCoordinacion_IMSSyCONAMED_16-2002.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2002/BasesCoordinacion_IMSSyCONAMED_16-2002.pdf</a>	
<b>Bibliografía</b>	2. Convenio de colaboración CONAMED y PEMEX.	
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento.	
<b>Página Web</b>	2. <a href="http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2008/ConvenioColaboracion_PEMEXyCONAMED_12-2008.pdf">http://www.conamed.gob.mx/gobmx/transparencia/pdf/ConveniosConamed/2008/ConvenioColaboracion_PEMEXyCONAMED_12-2008.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>6. Acceso a la información y protección de datos personales.</b>	
<b>SubTema</b>	<b>1. Información contenida en el expediente clínico.</b>	
<b>Bibliografía</b>	1. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.	

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento
	<b>Página Web</b>	1. <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787">http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787</a>
<b>SubTema</b>	<b>2. Protección de datos personales.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	1. Ley general de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Nueva Ley. DOF 26-01-2017.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	1. Todo el documento
	<b>Página Web</b>	1. <a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&amp;fecha=26/01/2017#gsc.tab=0">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&amp;fecha=26/01/2017#gsc.tab=0</a>
	<b>Bibliografía</b>	2. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última Reforma. DOF 20-05-2021.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	2. Todo el documento
	<b>Página Web</b>	2. <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>